

esos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2011”.

**LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en su Artículo 324, el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Decreto 372 de 2010.

**CONSIDERANDO:**

Que el Alcalde Local presentó el proyecto de presupuesto a nivel de agregados para estudio y aprobación de la Junta Administradora Local dentro del término establecido en el Artículo 15 del Decreto 372 de 2010,

Que la Secretaría Distrital de Hacienda mediante comunicación N° 2010EE599310 del 11 de Octubre de 2010, comunicó la Cuota de Asignación por un monto de \$35.976.159.361 para la vigencia 2011.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal –CONFIS- en su reunión No.19 del 24 de Noviembre de 2.010, emitió concepto favorable al proyecto de Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, el cual asciende a la suma de **SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$61.492.145.361)**, para la vigencia fiscal del 2011.

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

**Acuerdo Local Número 033**  
(Diciembre 15 de 2010)

“Por el cual se expide el Presupuesto de Ingre-

Que es función de la Junta Administradora Local aprobar el Presupuesto Anual del respectivo Fondo de Desarrollo Local, previo concepto favorable del CONFIS.

Que en mérito de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Fijense los cálculos del Presupuesto de Ingresos del Presupuesto Anual del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2011, por la suma de **SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$61.492.145.361) PESOS M/CTE.**, conforme al siguiente detalle:

Código	Concepto	Valor	
1	Disponibilidad Inicial	25.515.986.000	
2	Ingresos	35.976.159.361	
2.1	Ingresos corrientes	10.069.000	
2.2	Transferencias	35.671.000.000	
2.3	Recursos de capital	295.090.361	
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>+</b>	<b>61.492.145.361</b>
	<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>		

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Fijense los cálculos del presupuesto de Gastos del Presupuesto Anual del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2011, por la suma de **SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$61.492.145.361) PESOS M/CTE.**, conforme al siguiente detalle:

Código	Concepto	Valor	
3	Gastos	61.492.145.361	
3.1	Gastos de Funcionamiento	994.538.000	
3.3	Inversión	60.497.607.361	
4.	Disponibilidad Final	0	
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>+</b>	<b>61.492.145.361</b>
	<b>DISPONIBILIDAD FINAL</b>		

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Acuerdo Local rige a partir de la fecha de su publicación y surte efecto fiscal a partir del primero (1) de Enero de Dos mil once (2011)

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de Diciembre de dos mil diez (2010).

**LUIS ALFONSO MIRANDA RODRIGUEZ**  
Presidente  
JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL SAN CRISTOBAL

Sancionado en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de Diciembre de dos mil diez (2010).

**WILLIAM ROBERTO HERRERA HERNANDEZ**  
Alcalde Local de San Cristóbal